EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015 SE PUBLICA EL SIGUIENTE:

AVISO DE CONVOCATORIA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SDA-SASI - 20260007.

La **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.5. del Decreto Nacional 1082 de 2015, convoca a los interesados en participar en el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SDA-SASI -20260007**, se informa:

1) **NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL.**

BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE, ubicada en la Avenida Caracas No. 54 - 38 de la ciudad de Bogotá D.C.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Los proponentes deberán presentar sus propuestas **única y exclusivamente a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública II – SECOP II, en el plazo y horario establecidos en el cronograma del pliego de condiciones.**

Si se presenta indisponibilidad general y/o particular en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - portal SECOP II, el correo electrónico para comunicaciones será contratacion@ambientebogota.gov.co.

2) **OBJETO.**

ADQUIRIR, INSTALAR E INTEGRAR SENSORES METEOROLÓGICOS Y UNA ESTACIÓN METEOROLÓGICA, PARA DIFERENTES SISTEMAS DE MONITOREO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE DE BOGOTÁ.

3) **ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.**

Adquirir, instalar, integrar y poner en funcionamiento sensores meteorológicos para la Red de Monitoreo de Calidad del Aire de Bogotá en adelante RMCAB, y una estación meteorológica para el área técnica de emisión de ruido.

El futuro contratista deberá proporcionar soporte técnico y garantía mínima establecida sobre el correcto funcionamiento de los equipos y/o mano de obra, conforme a la descripción de los lotes que se enlistan a continuación:

LOTE No 1. ADQUISICIÓN, INTEGRACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE SENSORES METEOROLÓGICOS PARA LA RED DE MONITOREO DE CALIDAD DEL AIRE DE BOGOTÁ.

La RMCAB (Red de Monitoreo de Calidad del Aire de Bogotá) requiere sensores debidamente calibrados que puedan ser usados como sensores de referencia para la medición de parámetros meteorológicos tales como velocidad y dirección del viento, temperatura, humedad relativa, estos deben instalarse e integrarse a la estructura

existente de las estaciones de monitoreo y debe garantizarse que los mismos transmitan la información de forma remota en el sistema de adquisición de datos con el que cuenta la Red para el debido almacenamiento de datos provenientes de las estaciones. Así mismo, estos sensores deben cumplir con los requerimientos técnicos de trazabilidad metrológica establecidas en las condiciones generales que contribuyan con la toma de decisiones por parte de la entidad, dando cumplimiento a la meta "Realizar 59 informes de calidad del aire".

LOTE No 2. ADQUISICIÓN DE UNA ESTACIÓN METEOROLÓGICA TODO EN UNO (ALL IN ONE) PARA EL ÁREA TÉCNICA DE EMISIÓN DE RUIDO.

El área técnica de emisión de ruido requiere una estación meteorológica todo en uno (All in one), es decir dispositivo meteorológico con el conjunto de sensores meteorológicos integrados (temperatura, humedad relativa, lluvia, dirección del viento, velocidad del viento y presión barométrica (en consola)) lo que permite que sea portátil y de fácil transporte, debidamente calibrada, que realice la medición de los parámetros meteorológicos estipulados en la Resolución 0627 de 2006 "Por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental", para garantizar el acceso y obtención de información in situ, en tiempo real y que permitan además la descarga y verificación de datos posterior a la captura, con el fin de realizar el anexo el cual hace parte integral del documento técnico a emitir. Así mismo, esta estación meteorológica debe cumplir con los requerimientos técnicos y de trazabilidad metrológica establecidos en las condiciones generales que contribuyan con la toma de decisiones por parte de la entidad, dando cumplimiento a la meta "Implementar un (1) programa para mejorar la calidad del aire, acústica y visual."

Especificaciones técnicas

Las especificaciones y requisitos técnicos mínimos se encuentran relacionados en el <<ANEXO – FICHA TÉCNICA>> que hace parte integral de este documento, en el cual se han incorporado las características técnicas establecidas que deberá cumplir el contratista en el marco de la ejecución del contrato.

4) MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente proceso corresponde a una **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA** según las disposiciones contenidas en el literal a) del numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones contenidas en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto Nacional 1082 de 2015.

5) PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.

El plazo del contrato es de **TRES (3) MESES** contados a partir de la firma del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Se entiende perfeccionado el contrato con la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en SECOP II y cumplirá los requisitos de ejecución con la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía. En todo caso no podrá superar el 31 de diciembre de 2026.

NOTA 1: Considerando que según los artículos 424 numeral 7, 428 literales f) e i) del Estatuto Tributario, reglamentado por el Decreto 1625 de 2016, modificado por el Decreto Nacional 1564 de 2017, en consonancia con la Resolución 2000 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA, o quien haga sus veces, certificará la exclusión de IVA para los elementos, equipos y maquinaria

destinados a la construcción, instalación, montaje y operación de sistemas de control y monitoreo ambiental para el cumplimiento de las disposiciones, regulaciones y estándares ambientales vigentes.

En tal sentido, el proveedor para efectos de obtener el Certificado de Exclusión de IVA – CEI deberá allegar los documentos necesarios para la aprobación del CEI reglamentados por Decreto 1625 de 2016, modificado por el artículo 1 del Decreto 1564 de 2017, la Resolución 978 de 2007 y la Resolución 2000 de 2017. La SDA apoyará el trámite de la certificación de exclusión del IVA de los bienes objeto del contrato descritos en la ficha técnica, estudio previo y demás documentos que componen el presente proceso. En todo caso, el trámite para la obtención del CEI es una responsabilidad y un riesgo a cargo del futuro contratista, por lo que es el contratista quien debe obtener el certificado y remitirlo a la SDA como usuario final del producto.

En tal sentido, con el ánimo de obtener el Certificado de Exclusión de IVA – CEI el contratista deberá radicar y tramitar los documentos necesarios para la aprobación del CEI reglamentados por Decreto 1625 de 2016, modificado por el artículo 1 del Decreto 1564 de 2017, la Resolución 978 de 2007 y la Resolución 2000 de 2017. Lo anterior con la finalidad de adelantar con apoyo de la SDA a través de las áreas técnicas de la Red de Monitoreo de Calidad del Aire y emisión de ruido de la SCAAV el trámite de solicitud de exclusión del IVA de los bienes objeto del contrato descritos en la ficha técnica, estudio previo y demás documentos que componen el presente proceso. En todo caso, si el trámite para la obtención del CEI es menor o mayor a lo previsto (3 meses), el plazo deberá ajustarse conforme a la fecha de la expedición del mismo por parte de la ANLA.

6) FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE ESTA.

El Proponente debe presentar su Oferta en la fecha y hora establecida en el cronograma de actividades que gobierna el presente proceso contractual. En este sentido, la entidad configurará el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – **Portal SECOP II** para la presentación de ofertas de conformidad con las guías, manuales, circulares y demás comunicaciones emitidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el proponente deberá diligenciar el cuestionario de oferta económica así:

DILIGENCIAR EL VALOR POR ÍTEM DE SU OFERTA ECONÓMICA: La entidad configurará la pregunta en el CUESTIONARIO ELECTRÓNICO del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – portal SECOP II., en la cual el proponente deberá diligenciar el VALOR DE CADA ÍTEM incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos y gastos que su ejecución conlleve de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el ANEXO TÉCNICO del presente proceso contractual, de la siguiente manera:

- LOTE No 1. ADQUISICIÓN, INTEGRACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE SENSORES METEOROLÓGICOS PARA LA RED DE MONITOREO DE CALIDAD DEL AIRE DE BOGOTÁ.

- LOTE No 2. ADQUISICIÓN DE UNA ESTACIÓN METEOROLÓGICA TODO EN UNO (ALL IN ONE) PARA EL ÁREA TÉCNICA DE EMISIÓN DE RUIDO.

Las propuestas se presentarán **ÚNICAMENTE** hasta la fecha, hora y sitio web señalado en el **CRONOGRAMA** para el **CIERRE** del presente proceso de selección, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

La hora de presentación de las propuestas será la establecida en el SECOP II; momento hasta el cual la plataforma permitirá su cargue y presentación.

La Entidad una vez finalizada la hora de cierre del presente proceso, procederá a: **(i)** desencriptar las propuestas de quienes presentaron sus ofertas a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – **Portal SECOP II**, y **(ii)** a publicar la lista de oferentes, la cual se genera desde la referida plataforma, constituyéndose de este modo el Acta de Cierre.

Se aclara que el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – **Portal SECOP II**, es un sistema transaccional en el cual queda la trazabilidad de todas las actuaciones que por allí se den y que se surten en desarrollo del proceso.

NOTA 1: EN CASO DE PRESENTARSE UNA INDISPONIBILIDAD GENERAL O PARTICULAR DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II antes o durante la diligencia de cierre del proceso, la entidad estatal y el proponente deberán seguir lo previsto en los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, de conformidad con los protocolos y guías vigentes para la ocurrencia del caso. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

NOTA 2: Si se presenta indisponibilidad el correo electrónico para comunicaciones será contratacion@ambientebogota.gov.co.

NOTA 3: Para la presentación de las ofertas a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – **Portal SECOP II**, los interesados deberán encontrarse registrados e inscritos previamente en la misma y suscritos al proceso contractual.

NOTA 4: Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – **Portal SECOP II** y presentar la oferta desde esa cuenta. No serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural tal y como lo establece Colombia Compra Eficiente en sus manuales y guías.

7) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La Secretaría Distrital de Ambiente cuenta con un presupuesto para el presente proceso de contratación por la suma de hasta **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES SETESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($171.732.532)** incluidos impuestos (cuando aplique), tasas, gravámenes, contribuciones de carácter nacional y/o municipal, y demás costos directos o indirectos que correspondan a la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato, discriminados de la siguiente manera:

LOTE 1 asciende a la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($129.589.693)** incluidos impuestos (cuando aplique), tasas, gravámenes, contribuciones de carácter nacional y/o municipal, y demás costos directos o indirectos que correspondan a la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato

LOTE 2 asciende a la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($42.142.839)** incluidos impuestos (cuando aplique), tasas, gravámenes, contribuciones de carácter nacional y/o municipal, y demás costos directos o indirectos que correspondan a la

celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

8) ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015: "Cronograma del proceso de contratación. Cuando el proceso de contratación está sometido a uno o varios Acuerdos Comerciales, la Entidad Estatal debe elaborar el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales".

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdo Comerciales en Procesos de Contratación, publicado por Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, a continuación, se relaciona el análisis para el presente proceso:

ACUERDO COMERCIAL		VIGENTE (SI / NO)	ENTIDAD ESTATAL ESTÁ CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL (SI / NO)	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION (SI / NO)	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR ACUERDO COMERCIAL (SI / NO)
ALIANZA PACIFICO	Chile	SI	SI	Bienes y servicios a partir de: 200.000 DEG1 Servicios de construcción a partir: 5.000.000 DEG	NO	NO
	México		NO		Ninguna	NO
	Perú		SI		NO	NO
CANADÁ		SI	NO	No aplica	No aplica	No aplica
CHILE		SI	SI	Bienes y servicios a partir de: 200.000 DEG Servicios de construcción a partir: 5.000.000 DEG	NO	NO
COREA		SI	NO	No aplica	No aplica	No aplica
COSTA RICA		SI	SI	Bienes y servicios a partir: US$ 498.000 Servicios de construcción a partir: US$ 7.008.000.	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	No aplica	No aplica	No aplica
Estados AELC (Liechtenstein, Suiza, Noruega e Islandia)		SI	SI	Bienes y servicios a partir: 200.000 DEG Servicios de construcción a partir 5.000.000 DEG	NO	NO
MÉXICO		SI	NO	No aplica	No aplica	No aplica
TRIÁNGULO NORTE	Salvador	SI	SI	Es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía	NO	NO
	Guatemala		SI	Es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía	NO	NO

Honduras		NO	No aplica	No aplica	No aplica
UNIÓN EUROPEA	SI	SI	Bienes y servicios a partir de: 200.000 DEG Servicios de construcción a partir 5.000.000 DEG.	NO	NO
ISRAEL	SI	SI	Bienes y servicios a partir de 250.000 DEG Servicios de construcción a partir 5.000.000 SDR.	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE	SI	SI	Bienes y servicios a partir de: 200.000 DEG Servicios de construcción a partir 5.000.000 DEG.	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA	SI	SI	La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.	NO	SI

9) MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME.

De conformidad con el **artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Nacional 1082 de 2015**, modificado por el **artículo 5 del Decreto Nacional 1860 del 24 de diciembre de 2021**, el presente proceso se podrá limitar a MiPymes en cumplimiento de los siguientes criterios:

"(…) ***Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mipyme****. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes* ***a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos****:*

(…) 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), *liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

(…) 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas*. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso*

contractual. (…) ***Parágrafo****. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. (…)"* **Negrilla y subrayado fuera del texto original**.

De acuerdo con el primer requisito establecido en artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, modificada por el Decreto 1860 de 2021 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, este proceso de selección se podrá limitar a MiPymes, cuando el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo- MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

(Umbral PYMES COL 2026 $511.708.497)

Dicho esto, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso de contratación asciende a la suma de **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES SETESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($171.732.532),** este valor incluye todos los impuestos incluido IVA (si lo incluye), costos y demás erogaciones a que haya lugar, de acuerdo con las normas vigentes, se concluye que el presente proceso de selección **ES SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYMES**.

10) ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Con el fin de seleccionar la oferta más favorable para la Entidad, se realizarán las correspondientes verificaciones por parte de los comités evaluadores Jurídico, Financiero, Técnico incluidos los de Experiencia, con los cuales quedarán habilitados los oferentes para participar del presente proceso y por ende se proceda a evaluar y ponderar las propuestas presentadas habilitadas.

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	HABILITADO / NO HABILITADO
CAPACIDAD JURÍDICA (REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS).	Cumple / No Cumple
CAPACIDAD TÉCNICA (REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS).	Cumple / No Cumple
CAPACIDAD FINACIERA (REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL).	Cumple / No Cumple

Una vez superada la fase de verificación de requisitos y documentos habilitantes, se realizará el evento de SUBASTA ELECTRÓNICA de acuerdo con las reglas establecidas en el documento que complementa el PLIEGO DE CONDICIONES DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, el cual hace parte integral del presente aviso.

11) INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN.

Para el presente proceso de contratación no aplica precalificación, teniendo en cuenta que la modalidad de contratación corresponde a PROCESO DE SELECCIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

12) CRONOGRAMA DEL PROCESO.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación aviso de convocatoria, estudios previos, ficha técnica y proyecto de pliego de condiciones.	10 de agosto de 2026	Se realizará UNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para presentar observaciones y aclaraciones al proyecto de pliego de condiciones.	18 de agosto de 2026	Se realizará UNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	18 de agosto de 2026	Se realizará UNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Resolución de apertura del proceso Publicación acto de apertura, pliego de condiciones definitivo y respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes al proyecto de pliego de condiciones.	26 de agosto de 2026	Se realizará UNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo por parte de los oferentes.	31 de agosto de 2026	Se realizará UNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Respuesta de la Entidad a las observaciones del pliego de condiciones definitivo	3 de septiembre de 2026	Se realizará UNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	3 de septiembre de 2026	Se realizará UNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co
CIERRE DEL PROCESO Y RECEPCIÓN DE OFERTAS (Fecha límite para presentación de propuestas y oferta inicial de precio)	7 de septiembre de 2026	Las propuestas deben ser cargadas ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE en la Plataforma de SECOP II. Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación en el SECOP II.
Verificación y evaluación de las propuestas por parte de la entidad	10 de septiembre de 2026	Secretaría Distrital de Ambiente

Publicación del Informe de Verificación de requisitos habilitantes.	10 de septiembre de 2026	Se realizará UNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	15 de septiembre de 2026	Se realizará UNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Respuestas a las observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes y publicación de informe de verificación definitivo de requisitos habilitantes.	17 de septiembre de 2026	Se realizará UNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Apertura del Sobre de Oferta Económica (Inicio del desarrollo del evento de subasta)	18 de septiembre de 2026	Se realizará UNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación de la lista de los participantes al evento de subasta (Resultado de la verificación del sobre económico e informe sobre el precio de arranque del evento de subasta)	18 de septiembre de 2026	Se realizará UNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Evento de la Subasta Inversa Electrónica	18 de septiembre de 2026	Se realizará UNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación del Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierta	22 de septiembre de 2026	Se realizará UNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Suscripción del contrato	Dentro del día hábil siguiente a la adjudicación.	Se realizará UNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Cumplimiento de los requisitos de ejecución	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del contrato	Se realizará UNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co

[El presente cronograma estará sujeto a las modificaciones que eventualmente surjan durante el desarrollo del proceso de selección]

13) CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Los interesados podrán consultar los documentos del proceso de selección, presentar observaciones y presentar oferta únicamente a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co, en el expediente electrónico de la **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SDA-SASI -20260002.**

14) CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el numeral 5º del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Nacional 1082 de 2015, se convocará a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

Se expide en Bogotá D.C., el 04 de agosto de 2026

El presente documento se encuentra publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Portal SECOP II; razón por la cual, se entiende revisado y firmado por la Entidad con la aprobación en la citada plataforma transaccional por los funcionarios que en ella intervienen.